



PROPUESTA DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (la "Sociedad"),
A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 26 DE JUNIO DE 2015

PROPUESTA RELATIVA AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: "MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD A LOS EFECTOS DE, SEGÚN CORRESPONDA, (I) ADAPTARLOS A LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL TRAS LA REFORMA INTRODUCIDA POR LA LEY 31/2014, DE 3 DE DICIEMBRE; (II) REALIZAR MEJORAS TÉCNICAS EN EL TEXTO DE LOS MISMOS; Y (III) APROBAR UN TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES".

- Quinto 3.- Modificación del artículo 11 y de la rúbrica del Título III (DERECHOS DEL ACCIONISTA) de los Estatutos Sociales.

Modificar el artículo 11 y la rúbrica del Título III, que, en lo sucesivo, pasarán a tener la siguiente redacción:

TÍTULO III CONDICIÓN DEL ACCIONISTA.

Artículo 11.- Condición de accionista

- 1. La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos, y entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistir y votar en las Juntas Generales; el de impugnar los acuerdos sociales; y el de información.*
- 2. Los accionistas deberán ejercer sus derechos y cumplir sus deberes con lealtad, buena fe y respetando el interés social.*